 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 1 de 12

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

**CUENTAS CONTABLES 2019**


**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**NORHA CARRASCO RINCON**  
**JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EQUIPO AUDITOR**  
**CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES**


**PERIODO EVALUADO**  
Enero – septiembre de 2019

**FECHA DEL INFORME**  
28 de noviembre de 2019

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 2 de 12

## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. CRITERIOS</b> .....	3
<b>4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS</b> .....	4
<b>4.1. METODOLOGIA</b> .....	4
<b>4.2. POLÍTICAS GENERALES</b> .....	4
<b>4.3. GESTIÓN DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS CON ENTIDADES PÚBLICAS</b> ..	6
<b>4.4. PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	6
<b>4.5. ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> ..	7
<b>4.5.1. Cuentas por Cobrar</b> .....	7
<b>4.5.2. Propiedad Planta y Equipo</b> .....	7
<b>4.5.3. Otros Activos</b> .....	8
<b>4.5.4. Cuentas por Pagar</b> .....	8
<b>4.5.5. Beneficio a Empleados</b> .....	9
<b>4.5.6. Beneficios a largo plazo</b> .....	9
<b>4.5.7. Patrimonio</b> .....	9
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	10
<b>5.1. FORTALEZAS</b> .....	10
<b>5.2. DEBILIDADES</b> .....	10
<b>5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA</b> .....	11

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 3 de 12

## 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a una muestra de las cuentas de los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de la preparación de información para la elaboración del informe anual de seguimiento al Sistema de Control Interno Contable.

## 2. ALCANCE

El presente seguimiento se realiza a los Estados Financieros de la entidad, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2019, en el marco de la preparación de información para la elaboración del informe anual de seguimiento al Sistema de Control Interno Contable.


## 3. CRITERIOS

El marco normativo que sustenta el seguimiento y que establece los correspondientes criterios, es el establecido por la Contaduría General de la Nación en las siguientes Resoluciones:

- ✓ Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se adopta el procedimiento de para la evaluación del control interno a la Contaduría General de la Nación”*.
- ✓ Resolución No.706 de 2016 *“Recomendaciones generales para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación”*
- ✓ Resolución No. 533 de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Resolución No. 484 de 2017 *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Resolución No. 182 de 2017 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo estipulado en la Ley 1712 de 2012 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

*FE*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 4 de 12

#### 4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS

##### 4.1. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno –OCI–, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno Contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área evaluada. Para este seguimiento, la OCI se enmarcó en el proceso “Gestión Financiera”, que dentro de sus componentes tiene, entre otros, los procedimientos relacionados con contabilidad y tesorería.

En términos generales, los procedimientos relacionados con contabilidad y tesorería tienen como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad y tesorería, contenidos en el régimen de contabilidad pública.


De esta forma, la Oficina de Control Interno revisó y verificó en forma selectiva las cuentas más representativas de la información financiera, económica y social con corte a septiembre 30 de 2019, reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y evidenciada en la ruta de la página web transparencia \_ 5. presupuesto \_ 5.3. Estados Financieros \_ 2019, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer debe reportar trimestralmente los Estados Financieros, de conformidad con los artículos 6, 7, 16, 31 y 32 de la Resolución No.706 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, y sus modificaciones.

##### 4.2. POLÍTICAS GENERALES

El Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 298 de 1996, establecen que la Contaduría General de la Nación –CGN– es el organismo que tiene la competencia para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deben aplicar las entidades que conforman el Sector Público.

Así mismo, es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables, actividad que cumple mediante la emisión de conceptos, de conformidad con lo señalado en la sentencia C-487 de 1997, expedida por la Corte Constitucional, la cual determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

De forma complementaria, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) a través de anexos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 5 de 12

a la política contable, resoluciones, circulares, instructivos, procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por las entidades antes mencionadas, en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción.

Los Estados Contables de la Entidad se obtienen de agregar la información financiera derivada de las operaciones de las áreas misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, a saber: Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, Subsecretaría de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora Jurídica.

La información se incorporó por medio de la ejecución de los proyectos de inversión y el presupuesto de funcionamiento, para el cumplimiento del cometido distrital de la Secretaría, que se refleja en los saldos de las cuentas del Gasto Público Social en el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".


El registro de operaciones contables y financieras se realiza en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y las disposiciones y normas que expide la Contaduría General de la Nación.

De esta forma, la Secretaría Distrital de la Mujer aplica:

- El Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., adoptado por medio de la Resolución No SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, el cual rige para las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Órganos de Control y el Concejo de Bogotá D.C., los fondos de Desarrollo Local y otros fondos. Según lo indicado por la Contaduría General de la Nación, los entes antes mencionados aplican el Manual, siempre que se clasifiquen como Entidades de Gobierno de Bogotá D.C.
- Las guías, lineamientos y anexos expedidos por la DDC de la Secretaría Distrital de Hacienda para las Entidades de Gobierno Distrital, en cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno.
- El Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Esta normativa fija los lineamientos, bases de medición, y estimaciones, aplicables en los siguientes aspectos:

- ✓ Cuentas por cobrar
- ✓ Propiedades, planta y equipo
- ✓ Activos intangibles
- ✓ Otros activos
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Beneficios a empleados
- ✓ Ingresos sin contraprestación

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 6 de 12

La determinación de saldos iniciales se realizó teniendo en cuenta el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, y la Secretaría aplicó el instructivo No. 002 de 2015, las Resoluciones No. 533 y 620 de 2015, al igual que la doctrina emitida por la CGN, la guía No. 002 de transición al nuevo marco normativo para los entes públicos de gobierno del Distrito Capital por el cual se fijan los lineamientos, directrices y guías de aplicación transversal, respecto de los tratamientos contables a aplicar.

Los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y medición, valoración y presentación de los Estados Financieros, han sido aplicados uniformemente, mediante el reconocimiento de los bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos, reflejando razonablemente la situación financiera de la Entidad.

La Secretaría utiliza el sistema financiero SI CAPITAL en sus módulos LIMAY, PREDIS y OPGET, y está en proceso de implementación el módulo PERNO, de conformidad con el Convenio firmado en agosto de 2017 con la Secretaría Distrital de Hacienda identificado con el No.170-0179-0-2017. Es de aclarar que dicho Convenio incluye el módulo SAE-SAI, pero se evidenció que el mismo no se encuentra en uso, no se ha realizado la inclusión de la información requerida para su uso, y no se cuenta con una persona encargada de parametrizar el módulo para su uso.

#### **4.3. GESTIÓN DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS CON ENTIDADES PÚBLICAS**

Para la vigencia 2019 se realiza el cruce de información de los saldos de operaciones recíprocas con las siguientes entidades públicas, con las que se realizaron las conciliaciones de partidas pendientes por reportar así:


- ❖ Empresa de Telecomunicaciones de Santafé de Bogotá ETB
- ❖ Secretaría Distrital de Movilidad
- ❖ Instituto Distrital de Artes - IDARTES
- ❖ Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- ❖ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- ❖ Escuela Superior de Administración Pública -ESAP
- ❖ Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB
- ❖ Secretaria Distrital de Hacienda - SHD

#### **4.4. PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, da cumplimiento a la política de operación 11 del procedimiento “Registros contables” (GF-PR-9), que establece:

*“De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2012 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y la Resolución No. 182 de 2017*

*F.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 7 de 12

*“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002” emitida por la Contaduría General de la Nación los informes financieros y contables se publicarán mensualmente, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, publicará los Estados Financieros y demás información financiera y contable en la cartelera de información institucional de la Entidad, y se divulgarán en la página Web de la Entidad, a más tardar el día establecido en la Resolución emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., en la cual se definen los plazos y requisitos para el reporte de información financiera a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de consolidación y análisis, que para la fecha, Artículo 3 – Trimestralmente la presentación de estados financieros está fijada como el día 20 de cada mes, publicación que se realizará con, y en la Resolución No. DDC-000002 del 9 de agosto de 2018, así como por las normas que lo modifiquen o adicionen.”*

#### 4.5. ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta el análisis realizado a las diferentes partidas que componen los Estados Financieros de la entidad para el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2019.

##### 4.5.1. Cuentas por Cobrar

13	\$ 48.039.820	\$ 34.497.757	\$13.542.063	- 28%
----	---------------	---------------	--------------	-------

Las cuentas por cobrar de la entidad incluyen los valores por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad a diferentes entidades prestadoras de salud y saldos por cobrar a funcionarios. De acuerdo con el cuadro anterior estas han disminuido en el 28%, es decir, en \$13.542.063

Esta información se obtiene del reporte de las áreas responsables y de la información originada de las conciliaciones realizadas con la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.


La presentación del saldo de la cuenta otras cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera con corte a 30 de septiembre de 2019, se clasifica teniendo en cuenta la antigüedad de la incapacidad y/o licencia, es decir, si las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro son de la vigencia 2019, se presentan dentro del Activo Corriente – Cuentas por Cobrar; por otro lado, si las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro que presentan saldos son de años anteriores, se incluyen dentro de la clasificación en el Activo no Corriente – Otras Cuentas por Cobrar.

##### 4.5.2. Propiedad Planta y Equipo

16	\$ 873.940.233	\$ 994.061.866	\$ 120.121.633	13,74%
----	----------------	----------------	----------------	--------

En esta cuenta se reconocen propiedades, planta y equipo, es decir, los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 8 de 12

El manejo, control, administración y registro de los bienes (devolutivos y de consumo) en la Secretaría Distrital de la Mujer está enmarcado en lo establecido dentro del proceso “Gestión Administrativa”, en los procedimientos “Ingreso de bienes a almacén” (Código GA-PR-10), “Entrega de elementos y bienes al servicio” (Código GA-PR-11), y “Traslado, préstamo o reintegro a almacén de bienes devolutivos o consumo controlado” (GA-PR-16).

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que la cuenta ha tenido un incremento del 13,74% que equivale a \$120.121.633, reflejado en las adquisiciones de bienes y servicios registrados en las cuentas de muebles, enseres y equipos de oficina y equipos de comunicación y computación. Por otra parte, se observa que la cuenta 1637 de “Propiedad Planta y Equipo no Explotados” no ha tenido movimiento entre enero y septiembre de 2019, por lo que se considera pertinente determinar si los bienes que se reflejan en dicha cuenta son bienes para dar de baja o para ser trasladados al servicio.

#### 4.5.3. Otros Activos

Cuenta	Saldo	Incremento	Valor por Pagar	Porcentaje
19	\$ 1.897.946.746	\$ 961.255.156	\$ 936.691.590	- 49%

En esta cuenta se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Dentro de otros activos se encuentran los valores pagados por anticipado generados por la adquisición de pólizas de seguros adquiridos por la entidad, cuyos valores se amortizan mensualmente teniendo en cuenta el tiempo de cobertura de los seguros. De igual forma se registran los recursos entregados en administración, que corresponden a los dineros entregados para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos. Asimismo, dentro de esta cuenta se registran las adquisiciones por concepto de licencias.

Se observa en el cuadro anterior que esta cuenta disminuyó en 49% equivalente a \$936.691.590, que obedece al movimiento registrado en la cuenta de recursos entregados en administración.


#### 4.5.4. Cuentas por Pagar

Cuenta	Saldo	Incremento	Valor por Pagar	Porcentaje
24	\$ 112.280.264	\$ 447.996.596	\$ 335.716.332	299%

En esta cuenta se registran las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la Secretaría debe desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal.

\*



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 9 de 12

También hacen parte de los saldos del grupo de cuentas por pagar, los valores por concepto de descuentos de retención en la fuente, impuesto a las ventas retenido, retención de industria y comercio, deducciones por concepto de estampillas para la Universidad Distrital, Pro-Cultura y Pro-Adulto Mayor.

Como se observa en el cuadro anterior las cuentas por pagar aumentaron en un 299% es decir en \$335.716.332, incremento reflejado en la adquisición de bienes y servicios nacionales y el aumento de otras cuentas por pagar.

#### 4.5.5. Beneficio a Empleados

	Inicio	Septiembre	Valor Absoluto	Variación (%)
25	\$ 2.410.833.639	\$ 2.968.496.773	\$ 557.663.134	23,13%

Esta cuenta está conformada por beneficios a los empleados a corto y a largo plazo. Dentro de lo que conforma el corto plazo está el pago por concepto de nómina con corte a 30 de septiembre de 2019, como los conceptos por, cesantías, intereses a las cesantías prima de vacaciones, prima navidad y bonificaciones, en el año 2019 saldos de la nómina provisional y de la planta temporal de inversión.

Se observa en el cuadro anterior que se tuvo un incremento del 23,13% es decir en \$557.663.134 con respecto al mes de enero de 2019.

#### 4.5.6. Beneficios a largo plazo

	Inicio	Septiembre	Valor Absoluto	Variación (%)
25	\$ 354.316.029	\$ 331.278.166	-\$ 23.037.863	- 6,5%


Esta cuenta refleja lo relacionado con el derecho adquirido por concepto de "Reconocimiento por Permanencia", en forma independiente a que su pago se haga hasta el cumplimiento de los cinco años de vinculación del servidor público. La metodología aplicada para el cálculo de este valor es la contemplada en la guía para la medición del reconocimiento por permanencia en Entidades de Gobierno del Distrito Capital.

Como se observa en el cuadro, esta cuenta tuvo una disminución del 6.5% es decir \$23.037.863, dado que la entidad ha venido cancelando los valores causados en la medida que el funcionario tiene derecho al reconocimiento de dicho beneficio.

#### 4.5.7. Patrimonio

	Inicio	Septiembre	Valor Absoluto	Variación (%)
3	-\$ 56.025.417	-\$ 1.659.758.614	\$ 1.603.733.197	2863%

La cuenta de patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 10 de 12

La cuenta de capital fiscal incluye el resultado de las operaciones realizadas durante la vigencia 2019 por presupuesto de funcionamiento e inversión; según la dinámica de la cuenta, el saldo de la cuenta de Patrimonio – Resultado del Ejercicio al inicio del periodo se debe reclasificar a la cuenta de Capital Fiscal, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Marco Normativo Contable, afectando el valor total de esta cuenta.

La cuenta de Resultados del Ejercicio representa el resultado de las operaciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en la vigencia 2019 y es la diferencia entre los ingresos y gastos incurridos para el desarrollo del cometido estatal.

## **5. CONCLUSIONES**

En este aparte se presentan las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, de conformidad con lo establecido en la metodología de evaluación del Sistema de Control Interno Contable establecida por la Contaduría General de la Nación, toda vez que el presente informe se elabora en el marco de la preparación de información para la elaboración del informe anual de seguimiento al Sistema de Control Interno Contable.

### **5.1. FORTALEZAS**

En desarrollo del presente seguimiento, se identificaron las siguientes fortalezas:


1. La Subdirección Administrativa y Financiera cuenta con un sistema de información de apoyo que sirve como herramienta para el registro de todos los hechos económicos.
2. Está en proceso de la implementación de una herramienta que permita tener el registro y control de los movimientos de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y bienes de consumo e intangibles.
3. Existe el compromiso institucional desde la alta dirección que se ve reflejado en la expedición de directrices, lineamientos o comunicaciones a nivel interno que propenden por la cultura para el reporte de información hacia el área contable.
4. Se tienen definidas las diferentes políticas de operación identificadas dentro de los procesos de gestión administrativa y financiera las cuales contribuirán en la identificación de acciones y parámetros necesarios para ejecutar las actividades en cumplimiento de la función previamente definida.

### **5.2. DEBILIDADES**

En desarrollo del presente seguimiento, se identificaron las siguientes debilidades:

1. En la página web de la entidad no se evidencia que la información financiera y contable esté acompañada

✍

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 11 de 12

de un adecuado análisis e interpretación, como se establece para la etapa de revelación en el numeral 35 de la Resolución 193 de 2016, el cual indica que se debe *“Verificar que la información financiera suministrada a la alta dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación”*.

2. Se evidenció que la cuenta de “Propiedad Planta y Equipo no Explotados” no presentó ninguna variación y/o movimiento dentro de la revisión realizada, y no se evidenció ninguna explicación al respecto en los documentos consultados. Entendiéndose como una cuenta que posee bienes ya sean para dar de baja o para disponer al servicio, es importante aplicar el marco de referencia del proceso contable en los elementos del nuevo marco normativo contable referente a las acciones de control de la Resolución 196 de 2016 numeral 15 “Hacer revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelen las diferentes cuentas y subcuentas”.
3. Si bien en el presente seguimiento no se verificaron los documentos soporte para la realización de los asientos contables, en el marco de la auditoría a “Propiedad, planta y equipo, bienes de consumo e intangibles”, desarrollada por la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de la presente vigencia, se identificaron debilidades en los comprobantes de ingreso y egreso de bienes al almacén, así como en los comprobantes de traslado, lo cual podría afectar los estados financieros de la entidad.

Por tal motivo, se considera pertinente recordar que el numeral 3.2.31 de la Resolución 193 de 2016 indica que *“La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados”*.


En este sentido, son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

### **5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA**

En desarrollo del presente seguimiento, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

1. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable
2. Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
3. Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento

§

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: ESG-FO-02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 01
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 12 de 12

de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.

4. Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes, y verificar su cumplimiento.

En conclusión y de acuerdo con la revisión de la información financiera, económica y social comprendida entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019 que la Secretaria Distrital de la Mujer reportó a la Secretaria Distrital de Hacienda de acuerdo con los plazos estipulados por la Contaduría General de la Nación, se evidencia que hay debilidades en el Sistema de Control Interno Contable en lo relacionado con otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s). No obstante, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad, la actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos, y en la labor de la dependencia encargada de contabilidad, que realiza la circularización con las entidades con las que tienen saldos de operaciones recíprocas.

*Nh Carrasco R*  
**NORHA CARRASCO RINCON**  
**JEFA DE CONTROL INTERNO**